

**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-005-2024**



PARA: Personal académico
Personal administrativo
Personal Encargado de la Administración de Vacaciones
Autoridades Universitarias

DE: Rectoría Adjunta

ASUNTO: Instrucciones sobre el Receso Institucional de Medio Periodo 2024 y Programación de Vacaciones del período 2024.

FECHA: 13 de junio de 2024

Estimados (as) compañeros (as):



PRIMERO: MARCO JURÍDICO

1. El Código de Trabajo, artículo 155.
2. La Ley No. 8454 de Certificados Digitales, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
3. Las Políticas del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos publicadas en UNA Gaceta N° 15-2010 al 15 de octubre del 2010.
4. El Reglamento de Vacaciones del Personal de la Universidad Nacional, Alcance N.º 1 a la UNA-GACETA N.º 18-2021 al 22 de octubre de 2021, UNA-SCU-ACUE-287-2021
5. El Alcance N° 3 a la UNA-GACETA N° 3-2024, al 31 de mayo de 2024, según UNA-RA-RESO-132-2024, mediante la cual se publicó el Calendario Universitario Institucional 2024.
6. La Instrucción UNA-PDRH-DISC-009-2024, del 05 de junio de 2024, publicada por el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, sobre el receso institucional de medio periodo 2024.

SEGUNDO: ALCANCE

Las siguientes instrucciones son de aplicación de toda persona funcionaria académica y administrativa de la Universidad Nacional.



13 de junio de 2024
UNA-RA-DISC-005-2024
2

TERCERO: RESPONSABILIDADES

Que las personas funcionarias académicas y administrativas podrán planificar y disfrutar sus días efectivos de vacaciones en coordinación con el superior jerárquico de las unidades institucionales.



CUARTO: INSTRUCCIONES

1. En el Alcance N° 3 a la UNA-GACETA N° 3-2024, se publicó el Calendario Universitario Institucional 2024, que indica en el por lo tanto, se resuelve, punto 2, lo siguiente:

SOLICITAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LAS UNIDADES INSTITUCIONALES, QUE PROCEDAN A:

- a) REALIZAR LA PLANIFICACIÓN DE VACACIONES CON LOS FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS A SU CARGO, CON EL PROPÓSITO QUE NO SE GENERE ACUMULACIÓN DE VACACIONES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL REGLAMENTO DE VACACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.
- b) EFECTUAR LA COORDINACIÓN Y REBAJO DE VACACIONES DE LOS FUNCIONARIOS ACADÉMICOS DURANTE EL PERÍODO NO LECTIVO, A SABER: DEL 01 AL 07 DE JULIO DE 2024; DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO VA A REBAJAR ESTA SEMANA POR NO SER RECESO INSTITUCIONAL, ASEGURANDO QUE EL PERSONAL QUE NO ESTÉ LABORANDO TENGA VIGENTE UNA BOLETA DE VACACIONES.

2. Tomando en cuenta lo anterior, se les recuerda a las autoridades universitarias que deben solicitar al personal académico la inclusión de la solicitud de vacaciones del 01 al 07 de julio de 2024 y aprobarlas por el superior jerárquico, a más tardar el 28 de junio de 2024, con el fin de no afectar la aplicación del receso institucional.
3. Se recuerda a las autoridades universitarias que, la programación y autorización de vacaciones de los funcionarios administrativos, académicos y con puestos de gestión académica (autoridades institucionales), deben de ser coordinadas de tal manera que no se vea afectada la ejecución de la programación de los procesos institucionales como son: la formulación del Plan Operativo Anual (POA) y su integración, matrícula del II Ciclo 2024, nombramientos del II Ciclo 2024, procesos relacionados con PPAA, períodos de compras, entre otros procesos que conllevan el cumplimiento en fechas definidas en el Calendario Universitario y por las instancias universitarias.



13 de junio de 2024
UNA-RA-DISC-005-2024
3

4. De conformidad al Calendario Universitario Institucional 2024, publicado en el Alcance N° 3 a la UNA-GACETA N° 3-2024, el receso institucional de medio período se aplica según la siguiente información:



VACACIONES POR RECESO INSTITUCIONAL DE MEDIO PERÍODO 2024		
DESCRIPCIÓN	PERÍODO	
	DESDE	HASTA
Receso Institucional de medio período 2024	08 de julio de 2024	14 de julio de 2024

5. El Programa Desarrollo de Recursos Humanos aplicará el lunes 01 de julio de 2024, el receso de medio período (cinco días hábiles del 08 al 14 de julio del 2024) y revisará el sistema en diferentes momentos, para asegurar que el receso institucional este aplicado a todas las personas funcionarias.
6. La persona encargada de llevar el control de vacaciones debe velar por que las personas funcionarias académicas y administrativas apliquen su disfrute de vacaciones en el sistema.



QUINTO: VIGENCIA

Esta instrucción rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

REFERENCIA

Conservada en: AGDe (Expediente de disposiciones normativas).
Publicada en: Correo electrónico institucional oficiales@listserv.una.ac.cr
Entra en vigencia: A partir de su publicación.

C: *M.Sc. Roxana Morales Ramos, Vicerrectora de Administración.*
Licda. Paola Arguedas Chacón, Directora, Programa Desarrollo de Recursos Humanos.

MMCH

